



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 818/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00017589-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Juan Martín Garavaglia, Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, presentó su renuncia a partir del 3 de abril del corriente, y la Titular de ese tribunal, la Dra. Romina Lilian Tesone, tomó conocimiento sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 357/2012 se designó interinamente a Juan Martín Garavaglia en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 666/2012 se promovió interinamente a Juan Martín Garavaglia al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que mediante Resolución Presidencia N° 157/2014 se promovió interinamente a Juan Martín Garavaglia al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 925/2015.

Que por Resolución Presidencia N° 769/2023 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de julio de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuere designado, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, Juan Martín Garavaglia presenta su renuncia toda vez que ha sido confirmado en la Asesoría General Tutelar, conforme Resolución AGT N° 44/2025 de fecha 3 de abril de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Juan Martín Garavaglia, con carácter retroactivo, a partir del 3 de abril del corriente.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe en el que señala que Juan Martín Garavaglia no posee deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que Juan Martín Garavaglia continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Juan Martín Garavaglia (Legajo N° 3801) mediante Res. Presidencia N° 769/2023, con carácter retroactivo, a partir del 3 de abril de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Juan Martín Garavaglia (DNI N° 34.795.937, Legajo N° 3801) al cargo de Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, con carácter retroactivo, a partir del 3 de abril de 2025.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Ministerio Público Tutelar, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 -a fin de notificar a Juan Martín Garavaglia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Juan Martín Garavaglia y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 818/2025